



20JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	VERBAL (responsabilidad medica)
Demandantes	<ul style="list-style-type: none">• JULIAN FELIPE MANZANARES POSADA• CARLOS HUGO MANZANARES ALVAREZ• LIGIA ISABEL POSADA DE MANZANARES• SEBASTIAN MAURICIO MANZANARES POSADA• LUZ ADRIANA MANZANARES POSADA• SANDRA PATRICIA SALDARRIAGA LOPEZ
Demandada	<ul style="list-style-type: none">• CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S.A.
Radicado	05001310301520190045500
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Dispone remisión del expediente digital al TSM-sala civil, para surtir recurso de apelación de sentencia

Habiendo fenecido el termino de tres días con que contaba la parte apelante para la ampliación de los reparos concretos, con ocasión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia, en audiencia llevada a cabo el día 7 de febrero de 2024, se dispone la remisión al Tribunal Superior de Medellín, sala civil.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb19ed277e188b3c072ea4830339ab262d5616c411e9634a0371b26116e4c5b**

Documento generado en 20/02/2024 10:03:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>